

Precios de suscripción

Precios de inserción

EN LOGROÑO:

Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Junio.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por D. Enrique Fort Guynet, Arquitecto de este Ministerio, en solicitud de que se determine el tanto por ciento con que, según la ley de Utilidades de 27 de Marzo de 1900, deben estimarse gravadas sus minutas de honorarios; y

Considerando que los honorarios devengados por el interesado por las obras ejecutadas en el edificio de este Ministerio no pueden estar incluidos entre el concepto de gratificaciones, haberes temporeros, premios é indemnizaciones sujetos al impuesto por la tarifa 1ª de la ley de Utilidades, por ser de naturaleza completamente distinta, en razón á que los honorarios, como producto del ejercicio de una profesión, se fijan y determinan por el interesado, mientras que los conceptos indicados en la ley dependen y están señalados, unas veces por la misma ley, y otras por persona distinta de quien ha de recibirlos;

Considerando que á más del distinto concepto de los honorarios y gratificaciones, es necesario tener en cuenta que los que perciben los primeros satisfacen la contribución industrial correspondiente al ejercicio de su profesión, y se les tiene en cuenta al determinar la utilidad probable que pueden obtener, acumulando para ello todos aquellos datos

que sirven para señalar la contribución que deben satisfacer por el cálculo de los beneficios que se les supone, en razón á su trabajo, á su categoría y á su importancia, mientras que las personas que perciben las gratificaciones, premios, etc., ó no satisfacen contribución industrial, ó, si la satisfacen, no se toman como base para fijarla esos premios, indemnizaciones ó gratificaciones que perciben del Estado:

Considerando que si se exigiera á los que ejercen profesiones liberales contribución por la utilidad de las minutas de sus honorarios por los trabajos realizados en favor del Estado, vendría á exigirse una doble contribución por el ejercicio de una sola industria, criterio opuesto á todo principio económico y financiero, y serían además de peor condición los que se dedicaran al ejercicio de profesiones liberales que los dedicados á la industria, toda vez que éstos, según el art. 38 del reglamento, no satisfacen más que la contribución industrial si no tienen por objeto más que un ramo de fabricación ó industria:

Considerando que desde el momento en que las minutas de los honorarios que haya de satisfacer el Estado se sometieran al impuesto de utilidades, lo tendrían en cuenta los que hubieran de percibirlos, á fin de que se les entregara íntegro lo que estimaban como justo pago de su trabajo, y en su virtud ningún beneficio experimentaría con ello el Tesoro;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la del Contencioso del Estado, se ha servido declarar que los honorarios que se hagan efectivos por minutas y trabajos en beneficio del Estado no están sujetos al impuesto de utilidades.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1905.

ALIX

Sr Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

La imperiosa necesidad de reglamentar los servicios de carácter local, por facultad constitucional delegada de la Corona, y en observancia además y cumplimiento de la segunda de las disposiciones adicionales de la ley Municipal vigente, obligan á este Centro directivo á recoger los antecedentes que resulten convenientes al mejor estudio y más perfecto conocimiento de aquellas materias que han de ser objeto de organización en provecho y mejora de la administración pública.

Respondiendo á reclamaciones elevadas á este Ministerio por la Junta Central del Cuerpo de Arquitectos de España, interesando las resoluciones procedentes para normalizar los servicios técnicos de construcciones y urbanización, acompañando al efecto las bases acordadas en el último Congreso de Agricultura, se estudia en esta Dirección cuanto al particular afecta; y como el asunto reviste reconocida importancia, no sólo por su índole, sino también por la deficiente legislación actual, limitada en realidad á los Reales decretos de 8 de Enero de 1870 y al de 21 de Febrero de 1881, y por las facultades y competencia que á las Corporaciones municipales señalan los artículos 72 y 73 de la ley Municipal vigente, que imponen, además, el reconocimiento de los derechos legalmente adquiridos, obliga á reunir cuantos datos al servicio citado se refieran, cuya trascendencia se hace forzoso reconocer por afectar á la higiene municipal en punto tan importante como las obras interiores de saneamiento de las grandes poblaciones.

En vista, pues, de las razones expuestas; esta Dirección general interesa del reconocido celo de V. S. con la mayor prontitud la remisión de los documentos y datos siguientes:

Certificaciones de los Ayuntamientos de la provincia de su digno mando, haciendo constar el personal técnico á cuyo cargo están los servicios de construcción, conservación, urbanización y cuanto á esta materia se refiera; expresando las fechas de los acuerdos de los nombramientos, títulos académicos y profesionales que tiene dicho personal, ya sea de Arquitectos, Ingenieros, Sobrestantes, Ayudantes, etcétera; sueldos que disfruten, créditos consignados en los presupuestos ó dedicados á estas atenciones, tanto para el interior como para el ensanche, especificando las consignaciones señaladas para obras de urbanización y saneamiento interior de las poblaciones.

Certificación de los kilómetros existentes de caminos vecinales, carreteras municipales y vías públicas interiores de población, como asimismo las cantidades presupuestas para construcción y entretenimiento; las gastadas en el último presupuesto liquidado, y cuantos datos y manifestaciones estimen dichas Corporaciones oportuno exponer acerca del particular, teniendo en cuenta la importancia de los servicios cuya reglamentación se interesa de este Ministerio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1905. —El Director general, Vázquez de Parga.—Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta del 16 de Junio.)

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR
 Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.
 Relación núm. 13

Conclusión (1)
 RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 10 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A: HABERES PERSONALES

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Antonio Ruiz Benito	Soldado	127 16
Gregorio Brunos Nuez	Id.	56 15
Pedro Sinués Guillén	Id.	161 25
Timoteo Rodríguez Cedazo	Sargento	69 28
Elías Solano Fifa	Soldado	80 65
Vicente Calduch Vidal	Id.	52 10
Antonio López Vázquez	Id.	111 65
Ramón Campomar Viñas	Id.	18 02
Jaime Guibas Bech	Cabo	137 79
Juan Fandos Gracia	Soldado	37 40
Juan Beltrán Badal	Id.	73 20
Francisco Martínez Fernández	Id.	16 90
Domingo Cestero Vidal	Id.	69 79
Rufino Inunciaga Abanzabalegui	Id.	79 69
Blas Esteban Arranz	Id.	83 26
Francisco Puente Sanjosé	Id.	57 10
Lorenzo Barbado Batalla	Id.	28 10
Antonio Blaya Blaya	Id.	55 42
Felipe Martínez Alguacil	Id.	34 55
Cristóbal Martínez Fernández	Id.	84 60
Joaquín Prades Bonet	Id.	75 65
Juan Rofo García	Id.	76 70
Emilio Monfort Camañes	Id.	70 05
Alfonso López Millán	Id.	18 79
Juan Crespo Rubio	Id.	77 95
Antonio Muñoz Andrés	Id.	43 65
Pedro Bollar Alegría	Id.	15 09
Francisco Español Bescos	Id.	71 60
Isidro Sabas Poyo	Id.	15 80
Esteban Prats García	Id.	96 35
Martín Murciago Chamorro	Id.	86 35
José Mata Jiménez	Id.	51 24
Ignacio Rueda Valle	Id.	88 75
Jaime Sales Ochando	Id.	101 75
Adrián Jorge Sánchez	Cabo	287 85
Bautista Reverter Chillida	Soldado	73 05
Mariano Rodrigo Herrero	Id.	90 "
Cándido García Miranda	Id.	685 65
José Belles Tena	Id.	130 75
Juan Gómez Jiménez	Id.	15 22
Tomás Chover Sábado	Id.	133 85
Lorenzo Jiménez García	Cabo	104 94
Vicente Claret Fortias	Soldado	49 45
José Esteller Pavía	Id.	106 44
José Rodríguez Palazuelo	Cabo	174 64
Matías Granfe Meléndez	Soldado	96 10
Fructuoso Carmona Jiménez	Cabo	71 65
Victoriano Redón Escrich	Soldado	95 80
José March Pallarès	Id.	74 35
Basilio March Tur	Id.	53 20
Braulio Salvador González	Id.	73 90
Juan Piquer Latorre	Id.	73 30
Tomás Canas Moldón	Id.	29 95
Juan Suárez González	Id.	117 "
Manuel Prieto Vergara	Id.	59 55

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Aniceto Launagaray Artaraín	Corneta	57 24
Marcelino Corchado Rivero	Soldado	35 82
José Vizcaino Pereira	Id.	79 45
Benito Viñas Larraz	Id.	132 70
José Gil Castillo	Id.	19 95
Pedro Ramírez Carrasco	Cabo	441 "
Manuel Cartujo Mancha	Soldado	782 35
Ramón Martínez Hernández	Id.	109 35
Eugenio Carbajo Arévalo	Id.	88 57
Florentino Cervera Mojena	Id.	79 75
Plácido Moreno Palos	Id.	31 63
Antonio Bastida Mateo	Id.	60 70
Felipe Brunos Pascual	Id.	61 73
José Sirat Guardia	Id.	92 50
Luis Muñoz Pérez	Id.	117 "
José Ferrandiz Gadea	Cabo	71 50
Pedro Rodríguez García	Soldado	80 95
Domingo Pérez García	Id.	32 22
Plácido López Alvarez	Cabo	942 85
Longinos Randez Alduan	Soldado	566 "
Antonio Oñate Rubio	Id.	73 91
Miguel Nogueiras González	Id.	630 90
Manuel Martínez Carrete	Id.	663 05
Rosauro Serna Antolín	Id.	155 75
José Melendi Onis	Id.	535 15
Hilario Fernández Ramos	Id.	26 16
Andrés Rodríguez Tundidor	Id.	612 64
José Murias Lamas	Id.	633 10
Pablo Pérez Castillejos	Id.	1030 "
Manuel Garrido López	Id.	62 90
Fortunato López Rodríguez	Id.	25 55
Manuel Corujo Rodríguez	Id.	696 45
Francisco Barroso Cárdenas	Id.	823 02
D. Mariano Robledano Sanz	Segundo Teniente	2460 80
D. Guillermo Rodríguez de la Mano	Capitán	1817 30
D. Melchor Fernández Merino	Id.	807 85
D. Felipe Navascues Garayoa	Comandante	5508 15
D. Antonio López Linares	Segundo Teniente	875 "
Manuel Herrera Muriel	Cabo	503 40
Manuel Angeles de León	Id.	97 15
Cayetano Rodríguez Jiménez	Sargento	294 60
Deogracias Salinero Salinero	Soldado	90 70
José Repiso Ruiz	Id.	27 85
Benito Lueya González	Id.	58 50
Isidro Vega Baeza	Id.	559 70
Felipe López Martín	Id.	122 70
Juan Artiaga Jiménez	Id.	19 85
Manuel Torres Urbano	Id.	32 15
Ildefonso Juncos Rodríguez	Cabo	289 70
Ramón Massio Arquès	Soldado	8 "
Juan Vallés Llopart	Id.	101 70
José Abadía Muñoz	Cabo	235 05
Antonio Carpio Martínez	Soldado	117 40
Pedro Vega Carballo	Id.	119 90
Vicente Gascó Prats	Id.	27 10
Francisco Redón Górriz	Id.	97 90
Emilio Castillo Ramos	Id.	60 60
Bernardo Campos Avisanda	Id.	26 10
Jerónimo Jacas Llinas	Id.	597 10
Antonio González Iglesias	Id.	79 20
Juan Torres Aragón	Id.	48 35
José Almudi Laborda	Id.	72 65
Francisco Tur Clapes	Sargento	343 40
Bartolomé Roselló Llabret	Cabo	368 75
Salvador Escobedo Agot	Soldado	52 "
Juan Fernández Gumila	Sargento	923 40
Pedro Andrés Rubio	Id.	96 50
Mariano Jiménez Parra	Soldado	61 31
Pablo Sanz García	Id.	28 30

(1) Véase el BOLETIN núm. 134.

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Antonio Valses Mateo	Soldado	24 65	Antonio Tombas Altés	Soldado	157 17
José Murillo Novellón	Id.	75 75	Pedro Mínguez Montolió	Id.	111 86
Jacinto Ortega Marquina	Id.	85 85	José Márquez Moscoño	Id.	130 86
D. Martín Lajusticia Avilla	Id.	1034 05	Leonides Muñoz Moro	Id.	104 47
José Suirana Romero	Id.	59 40	Alejandro Romerales Burno	Id.	25 16
Julián Amaro Jiménez	Id.	40 95	Antonio Martínez Albendú	Id.	173 87
Miguel Ejarque Blanco	Id.	23 55	Jesús Rodríguez Conde	Id.	92 74
Felipe Gresot Ferrer	Id.	60 20	Juan Asensio Jarque	Id.	36 13
Francisco Cuartero Sierra	Id.	383 85	José San Miguel Serrano	Id.	102 60
Servando Vázquez Incógnito	Sargento cornetas	813 80			
Baldomero García del Real	Sargento	756 45			
Jerónimo Pérez Torrijos	Soldado	149 25			
Vicente Hernández Cid	Id.	326 90			
Manuel Barrio Fraga	Id.	178 25			
Pascual Segarra Fas	Id.	30 95			
Pedro Gil Mansilla	Id.	127 85			
Jacinto López Rodríguez	Id.	103 15			
Luis Pérez Rubio	Id.	588 90			
Fernando Bernal Estrada	Id.	29 15			
Alfonso Sigurana Grau	Id.	116 79			
José Pérez Cecilia	Id.	360 15			
Francisco López López	Id.	705 80			
Manuel García Herrera	Id.	150 67			
José Fernández Hernández	Id.	377 28			
Benito Quero Ruiz	Id.	189 77			
Mariano Santos Amador	Id.	416 33			
Emilio Alonso García	Cabo	253 47			
Juan Sanz Carcelero	Soldado	160 70			
Severino Rodríguez Murille	Id.	152 34			
Miguel Casado Lázaro	Id.	533 75			
Blas García Zapardiel	Id.	169 62			
Emilio Martín Jiménez	Herrador	382 33			
D. Niceto Llerena Villarreal	Segundo Teniente	44 60			
Francisco Bonet Rodríguez	Soldado	283 56			
José Barceló Vernet	Id.	8 16			
Alberto Melendro Mariscal	Sargento	944 57			
D. Tomás Sesé Gabarré	Segundo Teniente	1006 25			
José Royón Martínez	Soldado	267 20			
Nicanor Teijeiro Cobos	Id.	55 25			
Manuel Márquez Pérez	Id.	141 77			
Francisco Sáez de Ugarte	Trompeta	271 96			
Andrés González Pérez	Soldado	148 54			
Julián López García	Id.	307 96			
Juan Maza Martínez	Id.	109 36			
Gregorio Calvo Sebastián	Id.	168 60			
José Parrilla Vega	Id.	428 66			
Benito Sande Blanco	Id.	165 37			
Juan Romero García	Id.	271 66			
Félix Zubia Orostarde	Id.	193 34			
Luis Navarrete Jiménez	Id.	155 34			
Miguel Cosa Villarroya	Id.	134 43			
Juan Jáuregui Esnaola	Id.	175 83			
Leonardo Sánchez Paz	Id.	315 91			
Romualdo Pérez Picache	Id.	147 35			
Carlos Oscoz Casanova	Sargento	266 99			
Lorenzo Milián Marco	Soldado	40			
Tomás Martínez Vilches	Id.	355 01			
Juan Díaz Gómez	Id.	415 10			
Diego Quintero Pérez	Id.	601 21			
Joaquín Borrás Bel	Id.	173 37			
Cayetano Aleu Varó	Id.	136 64			
Manuel Ruiz Juvera	Sargento	285 31			
Juan Muñoz Linero	Soldado	23 46			
Manuel Moreno Torreño	Id.	389 81			
José Simón Sánchez	Id.	123 76			
Juan Martín Moles	Id.	129 54			
Hermenegildo Jardí Vidiella	Id.	249 45			
José Balaguer Frau	Id.	48 92			
Miguel Alvero Ferrero	Id.	313 27			
Félix Calabia Marco	Id.	117 35			
			TOTAL. 286652 33		

Madrid 22 de Mayo de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—
V.º B.º: El Presidente, Viesca.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO 1105
PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACION de los Jueces municipales nombrados para el bienio de 1905 á 1907, para los pueblos de la provincia de Logroño que á continuación se expresan.

PARTIDO JUDICIAL DE ALFARO

PUEBLOS	NOMBRES
Aldeanueva de Ebro	Don Martín Bretón Falcón
Alfaro	» Felipe Ramírez Martínez (Abogado)
Rincón de Soto	» Félix Medrano López Oñate

PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO

PUEBLOS	NOMBRES
Arnedillo	Don Agustín Peña Benito
Arnedo	» Alfredo Ruiz de la Torre e Inda
Bergasa	» Juan Eguizabal Argáiz
Bergasillas	» Román Herce y Herce
Carbonera	» Manuel Rivas Orive
Corera	» Tiburcio Cadarso Sancho
Enciso	» Manuel Ruiz Martínez
Galilea	» Lorenzo Fernández Guerra
Herce	» Simón García Samaniego
Munilla	» Eloy Enciso Mendiola
Muro de Aguas	» Domingo Rodríguez y Rueda
Ocón	» Pantaleón Montiel Orive
Poyales	» Prudencio Heras Fuente
Préjano	» Juan Pérez Santos
Quel	» Alfredo Martínez Goñi
Redal	» Raimundo Ocón Pinillos
Robres	» Felipe Galilea Fernán lez
Santa Eulalia	» Rufino Ascarza Ortigosa
Tudelilla	» Claudio Bretón Botad
Turruncún	» Francisco Calvo Marín
Villar de Arnedo	» Mario Fernández Gutiérrez
Villarroya	» Cipriano Jiménez Jiménez
Zarzosa	» Diego Pérez Rodríguez

PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA

PUEBLOS	NOMBRES
Alcanadre	Don Juan Rupérez Martínez
Ausejo	» Liborio Medel Gil
Autol	» Félix Colmenares González
Calahorra	» Victor del Valle Martínez (Abogado)
Pradejón	» Eustasio Miranda y García

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA

PUEBLOS	NOMBRES
Aguilar	Don Pablo Orte y Garcés
Cervera del Río Alhama	» Vicente Rico Guillerna
Cornago	» Leoncio Sanz y Bretón
Grávalos	» Fausto Blázquez y Martínez
Igea	» Angel Martínez y Belloso
Navajún	» Manuel Sáenz y Fernández
Valdemadera	» Francisco Muñoz Asensio

PARTIDO JUDICIAL DE HARO

PUEBLOS	NOMBRES
Abalos	Don Pedro Eguiluz Salaño
Anguciana	» Pedro Juan Aragón Murga
Brifas	» Martín Tosantos Mié
Briones	» Ignacio Ugalde Barriocanal (Abogado)
Casalarreina	» Vicente Aguirre Villascusa
Castañares	» Tomás Riaño Sáenz
Cellorigo	» Vicente López Valderrama
Cihuri	» Pedro Uriarte Lazcano
Cuzcurrita	» Fructuoso García Abienza
Foncea	» Cirilo Martínez Salinas
Fonzaleche	» José San Millán Ochoa
Galbarruli	» Romualdo Garrido San Martín
Gimileo	» Roque García Rojo
Haro	» Félix Martínez Lacuesta
Ochánduri	» Victoriano Gutiérrez Marrón
Ollauri	» Bonifacio Ventosa Pérez
Ribas	» Eusebio Pecifia Anguiano
Rodezno	» Juan Vereciano Ruiz
Sajazarra	» Mauro Abaigar Junquera
San Asensio	» Teobaldo Alonso Ceballos (Abogado)
San Vicente la Sensierra	» Ricardo Ramírez Aguirre
Tirgo	» Isidoro Leiva Albizua
Treviana	» Pedro López Angulo
Villalba	» Pío Salazar Varona
Zarratón	» Valentín Terrazas Ledesma

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO

Agoncillo	Don Benito Fernández Aauri
Albelda	» Eusebio Gómez y Río
Alberite	» Enrique Moreda Sáenz
Cenicero	» Ignacio Bazán Martínez (Abogado)
Clavijo	» Domingo Blasco Soto
Cenzano	» Sebastián Sáenz y Sáenz
Darooca	» Francisco Martínez Martínez
Entrena	» Policarpo Sáenz Darooca
Fuenmayor	» Cipriano Fernández de Bobadilla (Abogado)
Hornos	» Ignacio Mayoral López
Jubera	» Eugenio Sáenz y Sáenz
Lagunilla	» Silvestre Soto Oliván
Lardero	» Lesmes Pascual Etayo
Leza	» Eugenio Martínez Luna
Logroño	» Carmelo Barrón y Sáenz (Abogado)
Medrano	» Sebastián Díez y García
Murillo	» Carlos Sáenz de Jubera
Nalda	» Manuel Osma Escudero
Navarrete	» Pablo Azofra Santaolalla
Ribafrecha	» Bonifacio Montalvo García
Sojuela	» Marcelino Romero Fernández
Sotés	» Eusebio Marín García
Sorzano	» Segundo Castroviejo Calvo
Torremontalvo	» Segundo Negueruela-Manzano
Villamediana	» Maximiliano Santaolaya Delgado
Viguera	» Cándido Martínez Arroitia

PARTIDO JUDICIAL DE NAJERA

Alesanco	Don Luis Prado Cuesta
Alesón	» Cayo Hornos Morga
Anguiano	» Fausto Sáenz Moreno
Arenzana de Abajo	» Ceferino Arrieta Morga
Arenzana de Arriba	» Santiago Olarte Anguiano
Azofra	» José Loma y Osorio
Badarán	» Ruperto Villar López
Baños de río Tobia	» Alberto Garnica Bobadilla
Berceo	» Juan Contreras Aransay
Bezares	» Pedro Nafin Pavía
Bobadilla	» Francisco García García
Brieva	» Félix Muñoz Davila
Camprovin	» Pedro Sancha Pascual
Canales	» Antonio Pino Martínez
Canillas	» Víctor Lerena Alonso
Cañas	» Francisco Matute Merino
Cárdenas	» Antolin Acha Martínez
Castroviejo	» Marcelino Pino Herreros
Cordovín	» Isidoro Martínez Villar
Estollo	» Julián Prado Aransay
Hormilla	» Julián Treviño Izquierdo
Hormilleja	» Gregorio Martínez López
Huércanos	» Calixto Hoces Torrecilla
Ledesma	» Nicasio Pérez García
Manjarrés	» Nicasio Pavía Pérez
Mansilla	» Manuel Medel Loza
Matute	» Cecilio Hernáez Ruidías

PUEBLOS

Nájera
Pedroso
San Millán de la Cogolla
Santa Coloma
Tobia
Torrecilla sobre Alesanco
Tricio
Uruñuela
Ventosa
Ventrosa de la Sierra
Villar de Torre
Villarejo
Villavelayo
Villaverde
Viniestra de Abajo
Viniestra de Arriba

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Bañares
Baños de Rioja
Cidamón
Cirueña
Corporales
Ezcaray
Grañón
Hervías
Herramélluri
Leiva
Manzanares
Ojacastro
Pazuengos
San Millán de Yécora
Santo Domingo de la Calzada
San Torcuato
Santurde
Santurdejo
Tormantos
Valgañón
Villalobar
Villarta Quintana

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS

Ajamil
Almarza
Cabezón
Gallinero
Hornillos
Ortigosa
Jalón
La Santa
Laguna
Luezas
Lumbreras
Montalvo
Larriba
Muro
Nestares
Nieva
Pinillos
Pradillo
San Román
Rabanera
Rasillo
Santa María
Soto
Terroba
Torrecilla de Cameros
Torre
Trevijano
Villanueva
Villoslada

NOMBRES

Don Eusebio Sánchez Baquero (Abogado)
» Gregorio Sierra Herrera
» Raimundo Reinares Matute
» Francisco Pérez Nájera
» Juan de Dios Alonso Baños
» Claudio Andrés Francia
» Julián Pérez Tuesta
» Leonardo García Villarán
» Robustiano García Nalda
» Santiago Ariznavarreta Espinosa
» Valentín Blanco Burgos
» Ángel Morras Salazar
» Ambrosio Fernández Gómez
» Manuel López Urive
» Francisco Sáinz Sedano
» Romualdo García Parra

Don Gabriel Gómez y Martínez
» Constantino Bañares Bañares
» Casto Cabezón Ortega
» Leonardo Riaño Gutiérrez
» Martín Merino Ochoa
» Fernando Gandaqui Lope
» Romualdo Manzanedo Castro
» Eugenio del Val Gimileo
» Fernando Azpeita Salazar
» José María Salazar Ituerzo
» Manuel Gómez Martínez
» Alejo Castro Ulizarna
» Sandalio Santa María Morras
» Juan Díez Riaño

» Ángel Bayo Laguna
» Nicolás Gómez Ruiz
» Gabriel Capellán Manzanares
» Juan Valgañón Hidalgo
» Hipólito Manero Murillo
» Lorenzo López Grijalva
» Bonifacio Martínez Junquera
» Manuel Pérez y Pérez

Don Celestino Moreno Iniguez
» Martín Herrera del Saz
» Cleto Rodríguez Martínez
» Claudio Rodríguez Pinillos
» Martín Sáenz y Sáenz
» Francisco Martínez de la Riva
» Ruperto Malo Rodríguez
» Félix López Solano
» Santiago Muro Martínez
» Sebastián Terroba Lázaro
» Victoriano Torre Rubio
» Santiago Martínez Sáenz
» Ángel Martínez y Martínez
» Crispulo Anderica Ruiz
» Emeterio Pérez Larios
» Millán Orio Elguea
» Gregorio Tejero Palacios
» Tomás Ramírez Navajas
» José María Royo Tejada
» Daniel López Laspeñas
» Simeón Sáenz Martínez
» Manuel Fernández Sáenz
» Torcuato Bozalongo Barruso
» Nicolás Terroba Lázaro
» Daniel Sáenz Díez de la Riva
» Donato Martínez y Martínez
» Crisanto Cornago Río
» Florentino Pérez y Pérez
» Toribio Yanguas Díez

Lo que por disposición del Ilmo. Sr. Presidente, de esta Audiencia se publica en el presente Boletín para conocimiento de los interesados.

Burgos 14 de Junio de 1905.—El Secretario de Gobierno, Ángel Sáenz de Cenzano.